GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0344

14 JUL 2022

"Por medio de la cual se designa en interinidad al Notario Único del Círculo de Providencia Isla"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto Ley 960 de 1970, Decreto 2054 de 2014, Decreto 1069 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que a través de Decreto No. 0266 de junio 21 de 2022, debidamente notificado y publicado le fue aceptada la renuncia al doctor **MARIO RAFAEL MIRANDA MORALES**, renuncia al cargo de Notario Único del Círculo de Providencia Isla.

Que el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que "El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

Que de conformidad con la norma anterior el doctor **MARIO RAFAEL MIRANDA MORALES,** deberá permanecer en el cargo hasta que se dé aplicación a lo dispuesto en el Decreto 2054 de 16 de octubre de 2014, que reglamentó el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 2.2.6.3.1.1 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, y se efectué el nombramiento pertinente o en su defecto, al no existir solicitud de un derecho de preferencia, se realice el respectivo nombramiento de un notario.

Que se hace necesario designar al Notario Único del Círculo de Providencia Isla, para lo cual fue postulada la doctora **ESTEFANIA AGUILAR CASTILLA.**

Que el artículo 2.2.6.1.5.2.1. Cargo de Notario. El cargo de notario se asume por la designación, la confirmación si fuere el caso, y la posesión.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ley 2163 de 1970 los notarios de primera categoría serán nombrados por el gobierno nacional los demás, por los Gobernadores, Intendentes y Comisarios respectivos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN ***EN INTERINIDAD*: Desígnese** en interinidad a la doctora **ESTEFANIA AGUILAR CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1047430997 de Cartagena, Bolívar, en el cargo de Notario Único del Círculo de Providencia Isla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación la designación efectuada a través del presente acto al Consejo Superior para la carrera Notarial, por intermedio de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 14 JUL 2022

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
GOBERNADOR

Proyectó: Ian F. A.
Revisó, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: R. Ávila. -

Escaneado con CamScanner